

DEL PADRE A LA LEY COMO OBJETOS TRANSICIONALES (Entre la palabra y la sangre)

El estado de violencia generalizado en nuestro medio, al desbordar los intentos explicativos a partir de factores coyunturales, apunta a señalar una quiebra estructural de la subjetividad, la cual compromete profundamente la relación del individuo y del colectivo con la Ley. Compete a las ciencias sociales indagar sobre los posibles puntos de articulación de factores estructurales intra y extrapsíquicos, e individuales y colectivos que entran en juego y determinan la fenomenología de lo que he dado en llamar la Cotidianidad de lo Siniestro, como una de las formas de existencia y expresión del sinsentido cultural.

Las condiciones sociales de la criminalidad, en su relación con la Ley, enmarcan las aproximaciones comprensivas que, de Freud a Lacan, se han efectuado desde el psicoanálisis. "Ni el crimen ni el criminal son objetos que se puedan concebir fuera de su referencia sociológica (...) no hay sociedad que no contenga una ley positiva, así sea ésta tradicional o escrita, de costumbre o de derecho. Tampoco hay una en la que no aparezcan dentro del grupo todos los grados de transgresión que definen el crimen..."¹. De entre estas condiciones sociales, se resalta la dehiscencia del grupo familiar en la sociedad -determinante en gran medida de las manifestaciones psicopatológicas de las tensiones edípicas-, emparentada con el aumento del poder de captación del grupo sobre el individuo, con la pérdida de su poder social y con la posición cada vez más desvalorizada de la función paterna en la estructura familiar.

"La experiencia ya ha patentizado que este triángulo (el edípico) no es más que la reducción al grupo natural, efectuada por una evolución histórica, de una formación en la que la autoridad que se le ha dejado al padre -único rasgo que subsiste de su estructura original- se muestra, de hecho, cada vez más inestable, caduca incluso, y las incidencias psicopatológicas de situación tal se deben relacionar tanto con la endeblez

a partir de las nociones winnicottianas de objetos y fenómenos transicionales, se postula al padre real como el objeto transicional por excelencia, quien reviste y representa para el niño un valor de uso y una ley manual. En condiciones adecuadas, el padre y la ley como objetos transicionales son sustituidos por el Padre y la Ley simbólica que representa; en situaciones adversas que se perpetúan como tales al no lograrse la sustitución simbólica y en casos extremos devienen objetos fetiches. Estos tres destinos dan cuenta de la violencia simbólica, de la imaginaria y de la real, que tienen como actantes al colectivo, a la comunidad y al individuo.

1. Lacan, J. Escritos. Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. p.118. Siglo XXI. México 1979.

de las relaciones de grupo que le asegura al individuo con la ambivalencia, cada vez mayor, de su estructura"². A esta falla estructural al interior del grupo familiar, y en su relación con otros colectivos, se la señala como generadora de "manifestaciones psicopáticas". Los conflictos inherentes a las relaciones comunitarias que los individuos establecen en el marco de cualquier colectivo -pero fundamentalmente del familiar- están sujetos a las leyes estructurales que rigen su conformación. En tal sentido, podemos afirmar entonces que todo colectivo está regido por una legalidad estructural, la cual determina que los conflictos y tensiones surgidos en su seno, se resuelvan de manera simbólica. Sólo entonces, cuando fallas en su estructura configuran posibilidades de desintegración, la resolución de los conflictos se lleva a cabo por vía patógena, al mostrarse la legalidad estructural frágil para dirimirlos.

De tal modo, la violencia del colectivo es la violencia simbólica; así como la fuerza bruta de la comu-

nidad se ejerce por vía del Derecho. Es la desestructuración del colectivo la que impele al individuo al ejercicio de la violencia real, al desligarlo de la relación intercomunitaria. No es la violencia real o la criminalidad la que desestructura la sociedad en tanto conjunto de

colectivos, sino más bien la desestructuración de ésta la que genera la criminalidad y sus actantes, en tanto síntomas que apuntan a la falla. Colectivo y violencia simbólica se implican.

"Al superyó se lo debe tener, diremos, por una manifestación individual vinculada a las condiciones sociales del edipismo. Así, las tensiones criminales incluidas en la situación familiar, sólo se vuelven patógenas en las sociedades donde de esta situación misma se desintegra"³.

Las consideraciones

precedentes permiten plantear la existencia de una Violencia estructural, fundante de la cultura e inseparable de ella, caracterizada porque los conflictos y contradicciones al interior de los colectivos se dirimen por la vía de la sustitución o

cambio de posición de los sujetos en tanto significantes; a diferencia de la Violencia real, consistente en la destrucción de los sujetos en cuanto tales. La Violencia simbólica se revela como violencia estructural y estructurante, mientras que la violencia real se determina por su carácter de no-estructural y desestructurante. Entre ambas, la Violencia imaginaria juega con las imagos de fragmentación y mutilación, referidas a la desestructuración del cuerpo. El colectivo es el actante de la Violencia Simbólica, la comunidad de la imaginaria y el individuo de la real.

Estos tres tipos de violencia se articulan gracias al significante del colectivo, que representa las relaciones comunitarias establecidas por los individuos entre sí.

Lo planteado hasta acá, conoca a la reflexión sobre las condiciones que hacen posible la constitución del colectivo familiar, en donde el individuo se hace sujeto sujetándose a la Ley de su estructura representada por el significante del Nombre del Padre.

Si bien es cierto que la función paterna, como portadora de la Ley, preexiste al sujeto, también lo es el que requiere de un padre real para su ejercicio. Por lo tanto, centraremos nuestra mirada sobre el estatuto de este padre real y sus viscosidades, en relación a la función simbólica llamado a representar.

Partiendo de los planteamientos de Winnicott acerca de la existencia de los fenómenos y objetos transicionales, postularemos al padre real como el objeto transicional por excelencia, construido y usado por el niño como condición necesaria para su posterior transformación en padre simbólico. Exploraremos de qué manera su ausencia efectiva o las dificultades para su construcción como objeto transicional, inciden en las posteriores relaciones del sujeto con la ley.

THE FATHER AND THE LAW AS TRANSITIONAL OBJECTS (From Blood to the World) Starting from Winnicott's notions of transitional objects and phenomena, the real father, who is invested with a use-value and a practical law and is conceived in this way by the child, is posited as the transitional object par excellence. In appropriate circumstances, the father and his law, in their status as transitional objects, are substituted by the symbolic father and the law that he re presents. In adverse circumstances in which the symbolic substitution is not successful, they continue to be transitional objects, and in the worst cases they become fetish objects. These three vicissitudes account for symbolic, imaginary and real violence, whose agents are the collectivity, the community and the individual.

2. Lacan, J. 1979, p. 125.

3. Lacan, J. 1979, p. 128.

Dentro de los planteamientos lacanianos, la función paterna instauro lo simbólico al lograr la articulación del deseo a la Ley y la destitución del orden imaginario que rige la relación primaria madre-niño.

*"La madre 'lacaniana', ese otro previo, es un personaje fundamentalmente inquietante. Para ella y el niño, ningún sueño de completud en el interior de una vacuola que los engloba, separados del mundo en una efusión bienaventurada. Sus idas y venidas, sus esperas, sus reprimendas, sus incitaciones, todas las manifestaciones de su presencia no tienen en sí mismas otro sentido que el de su capricho. A este mundo hecho de cualquier modo, imprevisible y enloquecedor, le hace falta un principio organizador. Ese principio es la función paterna. Ella es la clave de la significación a partir de la cual el mundo incoherente cobra sentido".*⁴

Desde una perspectiva psico-semiótica, es la Metáfora paterna como dispositivo simbólico, la que permite el cumplimiento de un Deseo de paternidad, al actualizar el Querer-ser-padre en un Saber-ser-padre.

"Esa arbitrariedad insensata del Nombre-del-padre es lo que funda la Ley y permite el sentido a partir del cual las significaciones se ordenan como sexuales. Este Nombre-del-padre es, por lo tanto, una pura función lógica que es a la vez significativa en el Otro y significativa del Otro. Ella es la inscripción de la Ley fundamental que engloba las leyes del intercambio simbólico, las generaciones, el reconocimiento del sujeto como sexuado y mortal.

Esta función metaforiza la oscura voluntad del Otro en deseo soportado por el significante, deseo que abre a la dialéctica del deseo del Otro y del deseo del sujeto. Como puede verse,



*esta estructuración en un Otro previo y el significante de esta Ley se sitúa entera en el registro de lo simbólico. Ella deja en una posición segunda las figuras de la realidad con su particularidad o sus defectos propios que son llamadas por el sujeto a encarnarlas".*⁵

La posición secundaria del padre real en relación con el padre simbólico, no implica de manera alguna que la cuestión de su presencia o ausencia o los avatares de su constitución, carezcan de consecuencias para la implementación y funcionamiento del dispositivo simbólico.

*"El imposible recubrimiento del eje simbólico y de las figuras de la realidad de la historia del sujeto es el lugar de una desgarradura, de una grieta que el neurótico debe aplicarse a colmar. Que esta función paterna esté encarnada para la madre por alguien que no es el genitor, que el propio padre se revele, como es inevitable, en falta con relación a su función simbólica, determina la manera particular en que un sujeto va a organizar su mito individual para responder a estas discordancias".*⁶

El estatuto de la realidad del padre cobra plena vigencia, por

cuanto es el padre real quien agencia la castración simbólica. *"Lo dicho sobre el funcionamiento de la figura denominada del 'padre castrador' en la neurosis, como agente de la castración en el sentido imaginario o mutilatorio del término, no da cuenta en absoluto de la designación dada por Lacan del padre real como agente de la castración en la medida en que ella es carencia simbólica..."*⁷

En tal sentido, Lacan puntualiza la amenaza que para la constitución del orden simbólico, implica la falla del padre real en su asunción como agente de la castración: *"Este es el término. El nombre del padre es esencial para la estructuración de un mundo simbólico: mediante él, el niño sale de su emparejamiento con la omnipotencia materna. Pero el complejo de castración sólo puede vivirse si el padre real juega verdaderamente el juego"*⁸.

La cuestión de la presencia del padre real, y ya no sólo las fallas que pueda acusar respecto a la función simbólica que le compete, adquiere fundamental importancia para la construcción del Universo simbólico y la subsecuente relación del sujeto con la Ley. Si en el segun-

4. Strauss, M. y otros. Presentación de Lacan. La verdadera función del padre es unir un deseo a la ley. p. 59. Ed. Manantial, Buenos Aires, 1981.

5. Strauss, M. y otros. 1981, p. 59.

6. Strauss, M. y otros. 1981, p. 59.

7. Safouan, M. Estudios sobre el Edipo. p. 58. Siglo XXI, México, 1981.

8. Lacan, J. La relación de objeto y las estructuras

freudianas. Revista Uruguaya de Psicoanálisis. Vol. II No. 2, 1969. en Baranger, W. y otros. Aportaciones al concepto de objeto en psicoanálisis. p. 254. Amorrtoru Ed., Buenos Aires, 1980.

do tiempo del Edipo, "...: el padre interviene efectivamente como privador de la madre, en un doble sentido: en tanto priva al niño del objeto de su deseo y en tanto priva a la madre del objeto fálico." ⁹, la ausencia del padre real deviene privación cultural del potencial agente de la castración.

¿"Cómo aparece, en el segundo tiempo, el padre interdicator, el padre terrible? En el discurso de la madre, como mediado por ésta. Menos velado por consiguiente que en la primera etapa, pero aún no revelado, interviene a título de mensaje para la madre y, por lo tanto, para el niño, a título de mensaje sobre un mensaje: una prohibición, un no. Doble prohibición. Con respecto al niño: no te acostarás con tu madre. Y con respecto a la madre: no reintegrarás tu producto. Aquí el padre se manifiesta en tanto otro y el niño es profundamente sacudido en su posición de sujeción: el objeto del deseo de la madre es cuestionado por la interdicción paterna. La primera relación ternaria es quebrada por esta segunda etapa, transitoria y capital, que permite la identificación con el padre. En el tercer tiempo el padre aparece como permisivo y donador". ¹⁰

El padre que aparece fundamentalmente como interdicator y como no revelado en el segundo tiempo del edipo, trataremos de articularlo con las nociones Winnicottianas de Objeto y Fenómeno transicional. Podemos ver en esta interdicción paterna, la primera presentación que del padre y de la Ley representada por él, ofrece al niño la cultura por mediación de la madre. En situaciones favorables, el niño puede asumirlo como su propia creación, adquiriendo entonces el carácter de transicional, de primera posesión No-yo eminentemente cultural, para posteriormente devenir función simbólica, definitiva del tercer tiempo del edipo en tanto declinación del mismo. En condiciones adversas,

A) el sujeto puede quedar enquistado en esta etapa "transitoria" desde el punto de vista Lacan o "transicional" desde la perspectiva de Winnicott, pero capital para ambos, por cuanto los fenómenos que en ella se dan constituyen para el sujeto la raíz del simbolismo ; B)

entrabarse para el sujeto la constitución de este singular objeto transicional, por la privación del potencial agente real de la castración.

Es t a "creación" del padre por parte del niño -en tanto objeto transicional- continúa su p r i m a r i a "creación" de la madre. Ambas implican la subversión de su naturalidad. "La madre es aquí definida como un objeto creado por la satisfacción posible en el marco del desamparo. Si hablamos de creación, no podemos hablar de naturalidad sino, por el contrario, de la subversión que la naturalidad sufre en este contexto que es el del desamparo y la prematuración" ¹¹

El ingreso al tercer tiempo del edipo, o el abandono del padre como objeto transicional, completa la subversión de la naturalidad

implicada en la "creación" del padre y de la madre, a la vez que destituye al niño como su creador. Tanto el niño como la madre y el padre real, se reconocen subvertidos en su naturalidad por el Orden Simbólico. Son sus criaturas. Como significantes constituyen el Colec-

tivo que representa a la comunidad familiar de los individuos -padre, madre e hijos- sujetos al orden cultural.

En el año de 1951, D.W. Winnicott, formula su primera hipótesis en torno a la existencia de lo que denomina Fenómenos y Objetos transicionales: "Es bien sabido que los recién nacidos tienden a usar el puño, los dedos, los pulgares, para estimular la zona erógena oral, para satisfacer los instintos en esa zona y, además, para una tranquila unión. También se sabe que al cabo de unos meses los bebés encuentran placer en

juguar con muñecas, y que la mayoría de las madres les ofrecen algún objeto especial y esperan, por decirlo así, que se aficionen a ellos. Existe una relación entre estos dos grupos de fenómenos, separados por un intervalo de tiempo, y el estudio del paso del primero al se-

11. Rabinovich, D. El concepto de objeto en la teoría psicoanalítica. p. 72. Manantial, Buenos Aires, 1988.

9. Lacan, J. Formaciones del inconsciente. p. 87. Ed. Nueva Visión, Buenos Aires, 1977.

10. Lacan, J. 1977, p. 89.

gundo puede resultar de provecho y utilizar importantes materiales clínicos que en cierta medida han sido dejados a un lado. Introduzco los términos objetos transicionales y fenómenos transicionales para designar la zona intermedia de experiencia, entre el pulgar y el osito, entre el erotismo oral y la verdadera relación de objeto, entre la actividad creadora primaria y la proyección de lo que ya se ha introyectado, entre el desconocimiento primario de la deuda y el reconocimiento de ésta”¹²

La constitución de esta zona intermedia de experiencia, no reductible al mundo interno del bebé ni a la realidad externa -tal como es compartida colectivamente- tiene que ver con la primera posesión No-yo, la cual se vincula con objetos externos (pecho de la madre) e internos (pecho mágicamente introyectado), como también con fenómenos de tipo autoerótico y más tarde con objetos o juguetes de determinadas cualidades, los cuales le son ofrecidos por el ambiente.

Es la madre, quien con una adecuada disposición, favorece en el niño la ilusión de que crea el objeto que necesita en el momento mismo que lo requiere. Es también ella quien agencia la desilusión que conduce al reconocimiento de objetos externos, no controlables omnipotentemente. Este proceso se inicia con una adaptación casi total de la madre a las necesidades del bebé. Contempla, en su desarrollo normal, desadaptaciones progresivas entre la necesidad y el objeto satisfactor, lo cual introduce las necesarias frustraciones que llevan al establecimiento del mundo externo.

La zona intermedia de experiencias, entre el Yo y el No-yo, trasciende las necesidades concretas del bebé, subtiende actividades de un orden cultural más elevado y vincula el plano de lo individual con lo colectivo.

“Los objetos y fenómenos transi-

*cionales pertenecen al reino de la ilusión que constituye la base de la iniciación de la experiencia. Esa primera etapa de desarrollo es posibilitada por la capacidad especial de la madre para adaptarse a las necesidades de su hijo, con lo cual le permite forjarse la ilusión de que lo que cree existe en la realidad. La zona intermedia de experiencia, no discutida respecto de su pertenencia a una realidad interna o exterior (compartida), constituye la mayor parte de la experiencia del bebé, y se conserva a lo largo de la vida en las intensas experiencias que corresponden a las artes y la religión, a la vida imaginativa y a la labor científica creadora”*¹³, y se conserva también, agregaríamos nosotros, en las relaciones que establece el sujeto con la Ley.

La madre winnicottiana, no está caracterizada exclusivamente por su función de adaptación temprana a las necesidades del bebé. Ella también está definida por la necesaria sujeción a una interdicción cultural: *“Una madre debe fallar en la satisfacción de las exigencias instintivas, pero puede triunfar por completo en no defraudar al pequeño, en satisfacer las necesidades del yo, hasta que llegue el momento en que el pequeño sea capaz de poseer una madre introyectada que apoye al yo y sea lo bastante mayor como para mantener esa introyección a pesar de los fracasos del apoyo del yo en el medio real”*.¹⁴

La pauta de los fenómenos transicionales, empieza a aparecer entre los cuatro o seis y los ocho o doce meses; reviste carácter universal y comporta una variedad infinita. *No se trata en sí de los objetos que usa como del uso que el bebé hace de ellos, en tanto primeras posesiones no-yo.*

Las experiencias funcionales del bebé, como la succión del pulgar con la manipulación simultánea de partes de su cuerpo o de

objetos con la otra; los ruidos o sonidos que la acompañan y la subsecuente formación de pensamientos o fantasías, caen dentro del campo de los fenómenos transicionales.

“A todas estas cosas las denomino fenómenos transicionales. Por lo demás de todo ello (si estudiamos a un bebé cualquiera) puede surgir algo, o algún fenómeno -quizá puñado de lana o la punta de un edredón, o una palabra o melodía o una modalidad que llega a adquirir una importancia vital para el bebé en el momento de disponerse a dormir, y que es una defensa contra la ansiedad, en especial contra la de tipo depresivo. Puede que el niño haya encontrado algún objeto blando, o de otra clase, y lo use, y entonces se convierte en lo que yo llamo objeto transicional. Este objeto sigue siendo importante. Los padres llegan a conocer su valor y lo llevan consigo cuando viajan. La madre permite que se ensucie y aún que tenga mal olor, pues sabe que si lo lava provoca una ruptura en la continuidad de la experiencia del bebé, que puede destruir la significación y el valor del objeto para éste”.¹⁵

Winnicott valora la idea de la existencia de precursores de los objetos transicionales; precursores que se ubican en la acción manipuladora del niño respecto a su cuerpo o a otros objetos; o en los movimientos, que ejecutados por otras personas, comprometen al bebé.

Las cualidades especiales de la relación con el objeto transicional, las resume así:

“1. El bebé adquiere derechos sobre el objeto, y nosotros los aceptamos. Pero desde el comienzo existe como característica cierta anulación de la omnipotencia.

2. El objeto es acunado con afecto, y al mismo tiempo amado y mutilado con excitación.

3. Nunca debe cambiar, a menos de que lo cambie el mismo bebé.

4. Tiene que sobrevivir al amor

12. Winnicott, D.W. *Realidad y juego*. p. 18. Ed. Gedisa, Buenos Aires, 1982.

13. Winnicott, D.W. 1982. p. 33.

14. Winnicott, D.W. *Escritos de pediatría y psicoanálisis*. p. 421. Ed. Laia, Barcelona, 1979.

15. Winnicott, D.W. 1982. p. 20.

instintivo, así como al odio, y si se trata de una característica, a la agresión pura.

5. Pero al bebé debe parecerle que irradia calor, o que se mueve, o que posee cierta textura, o que hace algo que parece demostrar que posee una vitalidad o una realidad propias.

6. Proviene de afuera desde nuestro punto de vista,

pero no para el bebé. Tampoco viene de adentro: no es una alucinación.

7. Se permite que su destino sufra una descarga gradual, de modo que a lo largo de los años queda, no tanto olvidado como relegado al limbo. Quiero decir con esto, que en un estado de buena salud el objeto transicional no entra, ni es forzoso que el sentimiento relacionado con él sea reprimido. No se lo olvida ni se lo llora. Pierde significación, y ello porque los fenómenos transicionales se han vuelto difusos, se han extendido a todo el territorio intermedio entre la realidad psíquica interna y el mundo exterior tal como lo perciben dos personas en común, es decir, a todo el campo cultural".¹⁶

Winnicott discierne una psicopatología de los fenómenos transicionales, la cual expresa perturbaciones en la transición del bebé, de un estado en el cual se encuentra fusionado con la madre a otro en el cual es percibida como un objeto exterior y autónomo. Esta psicopatología abarca: la no existencia de un objeto transicional aparte de la madre misma, la carencia de goce del estado de transición, la alteración en la secuencia de los objetos usados, la descarga del objeto transicional por disipación de la representación interna de la madre y/o



un uso exagerado del objeto como negación del peligro que implica la desaparición de su sentido.

Para nuestro fin explicativo, la conversión del objeto transicional en objeto fetiche, es el destino que compromete más a fondo la relación del sujeto con la Ley.

A nuestro modo de ver, la noción de objeto transicional implica la de un sujeto en vía de constitución o la de un sujeto transicional, para mantenernos dentro de la terminología winnicottiana. Si el objeto del que hablamos no puede ser ubicado en el mundo interno ni en el externo, a la vez el sujeto transicional tampoco es ubicable dentro de tales. Ambos, sujeto y objeto, instalados en el espacio transicional entre Yo y No-yo, pueden ser intercambiables o intercambiados, fenómeno claramente evidenciado en el psicótico, por la imposibilidad de emplear adecuadamente los pronombres personales.

Retomando lo planteado anteriormente, podemos considerar al padre real como el Objeto Transicional por excelencia. La primera posesión No-yo eminentemente cultural, presentada al niño por la madre, pero considerada por aquel como su propia creación merced al

respeto de la paradoja en que se basa la propia ilusión de la creación. "En la etapa de la infancia es el mismo tema al que me referí cuando hablé de la aceptación de la paradoja, como cuando un bebé crea un objeto pero éste no habría sido creado como tal si no hubiese existido ya".¹⁷

El espacio potencial entre

madre e hijo, progresivamente configurado por la construcción de diversos objetos transicionales, es el espacio potencial al cual el padre advendrá. Paradigmáticamente, es el espacio del padre como objeto transicional, del cual los anteriores objetos transicionales son sus precursores.

El espacio potencial como espacio del padre, es anunciado, instaurado y sancionado por la propia potencialidad paterna, que en última instancia sólo representa la potencialidad de la Ley. La impotencia de la Ley disuelve y anula la Paternidad, al no poder anunciar, instaurar y sancionar su potencialidad.

Es el padre real, asumido en un primer momento por el niño como objeto transicional, el que instaura la diferencia (disyunción) en la mismidad (conjunción) constituida por la relación madre-hijo. "Por el padre, entonces, puede el niño conocer por primera vez un ser humano diferente de él mismo y diferente de otros seres humanos; en una palabra: un ser singular. He ahí un modelo que podrá utilizar para su propia ulterior integración. Entendía Winnicott que era afortunado el niño que llegaba a conocer a su padre en la exacta medida de descubrirlo, porque el padre en tanto individuo separado, conocido como lo

16. Winnicott, D.W. 1982. p. 21.

17. Winnicott, D.W. 1982. p. 100.

que él es, puede anoticiarlo (sic) de vínculos que incluyen amor y respeto sin idealización".¹⁸

Si bien el objeto transicional, al representar la unión entre madre y niño, se constituye como el primer eslabón hacia el establecimiento del orden simbólico, es en sentido estricto el acceso al padre real como potencial objeto transicional por excelencia, el que abre la vía para su instauración. Si en la primaria relación con el "pecho", término con el cual designa Winnicott no sólo la representación de la madre protectora y satisfactora, sino también la técnica de crianza misma, encuentra el bebé una primera oposición determinada por la legalidad que subyace a la técnica, es en relación con el padre real, como objeto transicional coadyuvante de la misma, en donde encuentra la primera Oposición verdaderamente cultural, expresada por la Interdicción. El padre real como posesión No-yo adviene simultáneamente Oposición No-yo, significando al sujeto: "¡No-yo!; él es el falo de mi madre".

Del uso que el niño hace del padre real, de los intentos continuos por manipularlo, descubre su verdadero ser. "Aquí hay una sustitución de la demanda del sujeto: al dirigirse hacia el otro, he aquí que encuentra al Otro del otro, su ley. El deseo de cada uno está sometido a la ley del deseo del otro".¹⁹

Ahora bien, esta legalidad presente en la interdicción paterna -a la que se someterá el deseo-, puede parecerle al niño como su propia obra, como su propia creación, como su propia ley. Esta ley manual -en tanto objeto transicional- debe gozar de los privilegios de la paradoja, consistente en reconocerle al niño su autoría a pesar de que le preexiste culturalmente.

"Creo que ahora se reconoce en

general, que lo que estudio en esta parte del trabajo no es el trozo de tela o el osito que usa el bebé; no se trata tanto del objeto usado como del uso de ese objeto. Llamo la atención hacia la paradoja que implica el uso, por el niño pequeño, de lo que yo denominé objeto transicional. Mi contribución consiste en pedir que la paradoja sea aceptada, tolerada y respetada, y que no se la resuelva. Es posible resolverla mediante la fuga hacia el funcionamiento intelectual dividido, pero el precio será la pérdida del valor de la paradoja misma".²⁰

El paso de la ley manual -como el objeto transicional- a la Ley propiamente simbólica, depende de que la primera haya sido amparada por lo que se puede denominar Paradoja Transicional, como condición necesaria para que el niño, en el tercer tiempo del edipo, se identifique, acepte y se sujete a la Paradoja Simbólica que expresa la prescripción y la prohibición del Super-yo: "Así -como el padre- debes ser "y" Así -como el padre- no debes ser: no debes hacer todo lo que él hace, pues hay algo que le está exclusivamente reservado".²¹

Para terminar, delinearemos algunos de los destinos del padre real como objeto transicional y de la ley que éste representa:

- En condiciones culturales adecuadas, el padre y la ley como objetos transicionales son sustituidos por el Padre y la Ley Simbólica que representa. En este caso, las tensiones agresivas se juegan dentro de la estructura de los colectivos. Sometiéndose a su legalidad estructural, no constituyen por ello violencia patológica. Hablamos más bien de Violencia Simbólica en tanto Violencia estructural y estructurante.

- En condiciones adversas, el padre y la ley como objetos transicionales no son sustituidos. Al no

constituirse el Padre Simbólico, garante del intercambio, el padre se perpetúa como valor de uso y la ley que representa como ley manual. Las tensiones agresivas no pueden jugarse -o lo son insuficientemente- dentro de la legalidad estructural del colectivo. No existe sujeción a la Ley sino su manipulación. Las relaciones comunitarias son endeble en tanto sólo comportan un mínimo de diferencia, a raíz de la carencia del potencial diferenciador del Padre Simbólico. La amenaza de disolución del colectivo, por exceso de mismidad, reedita la imagen de dislocación y fragmentación corporal, allanando el camino para que los individuos -como potenciales victimarios- destruyan la diferencia mínima para garantizar ilusoriamente sus comprometidas mismidades.

- En condiciones extremas -que definen la Cotidianidad de Lo Sinistro-, el padre y la ley, de objetos transicionales devienen fetiches. El sujeto, al identificarse con ellos, potencia las condiciones subjetivas para que en situaciones de crisis pueda responder con acciones mortíferas al restablecimiento delirante de ciertas como-unidades. Estamos en presencia del Victimario como fetiche mortífero, quien al poner precio a su muerte potencial, está dispuesto a donarse a su víctima en un ritual sangriento, garante del siniestro retorno de un arcaico y reprimido intercambio sanguíneo en el cuerpo-vientre de la madre.

18. Davis, M. Wallbridge, D. *Introducción a la obra de D.W. Winnicott*. p. 153. Amorrortu Editores. Buenos Aires, 1988.

19. Lacan, J. 1977. p. 87

20. Winnicott, D.W. 1982. p. 14.

21. Freud, S. *El yo y el ello*. p. 26. A. Editorial, Madrid, 1978.